



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de enero diciembre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Enero de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Miguel Angel Vega Martínez, requiriendo la siguiente información; 1) Copia del permiso de instalación y funcionamiento de la planta de tratamiento de desechos sólidos, que se encuentra en la Urbanización Montelimar, Olocuilta la cual funciona desde el año 2003.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

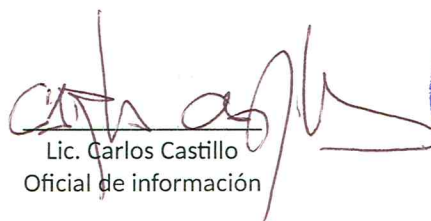
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Región de Salud Paracentral de este Ministerio.

Habiendo manifestado esta que no existe planta de tratamiento de desechos sólidos, si no Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y que en ambos casos (sea de desechos sólidos o de aguas residuales) la entidad responsable de otorgar dichos permisos es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Decreto Legislativo No 237 de fecha 8 de febrero de 2007.

En tal sentido, el suscrito con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Publica resuelve:

Remítase al usuario a realizar dicha consulta al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien es por Ley la Institución encargada de llevar el control y registro de los permisos otorgados para dichas actividades .

Se hace constar que la presente se le notificara al usuario vía correo electrónico, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123